

En Vigo, a 3 de julio de dos mil catorce, reunidos, de una parte, la representación de la Dirección y de otra, las Secciones sindicales con representación en el Comité de Empresa de PEUGEOT CITROËN AUTOMÓVILES ESPAÑA – Centro de Vigo, todos ellos suscribientes del presente Acuerdo que trata el asunto:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES SINDICALES 2014



Tras el correspondiente debate se alcanzan los siguientes Acuerdos, que se condicionan a la aceptación de los mismos por parte de la Mesa Electoral Central:

- Se constituirá una Mesa Electoral Central que impulsará el procedimiento electoral, con la composición y funciones que prevé el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa aplicable.
- El importante número de jubilados/as parciales a los que corresponde ocupar los puestos de Presidente/a y Vocales de mayor edad de las mesas electorales; la practica consolidada de distribución irregular de su jornada laboral y que casi todos/as ellos/as han finalizado ya la pactada en su contrato, no asegura contar con la disponibilidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a dichos cargos. En consecuencia, las partes convienen por unanimidad que las funciones de Presidente/a y Vocales de mayor edad de las mesas electorales, incluida la mesa electoral central, sean desempeñadas por los/as trabajadores/as de mayor antigüedad y de mayor edad, que, a la fecha de constitución de las mismas, formen parte de la plantilla presente de la Empresa.
- La determinación del número y ubicación de las mesas de votación lo acordará la Mesa Electoral Central en el momento oportuno, favoreciendo el ejercicio del derecho al voto de los/as trabajadores/as, sin perturbar la producción.
- Ningún/a candidato/a será trasladado/a de puesto de trabajo ni de turno desde su presentación hasta el día de la votación.

- Los/as componentes de las Mesas Electorales no podrán hacer ni distribuir ninguna clase de propaganda durante la jornada de votación. Los/as interventores/as de las candidaturas podrán llevar una tarjeta de identificación, cuya materialidad se determinará por la Mesa Electoral Central.
- Las Mesas Electorales se responsabilizarán de que ninguna persona ajena a las mismas permanezca en sus inmediaciones.



PAPELETAS DE VOTACIÓN

- La Dirección de la Empresa se encargará de la confección de sobres, así como de papeletas de votación de las candidaturas que le indique la Mesa Electoral Central.
 - La Mesa Central se responsabilizará de la existencia de sobres y papeletas en número suficiente.
 - Las papeletas, cuyas características se ajustarán a lo que al respecto establece el Estatuto de los Trabajadores, contendrán, al menos, el número de puestos a cubrir en cada respectivo Colegio. Cada candidatura facilitará a la Mesa Central sus siglas y denominación para imprimir la cabecera de las papeletas correspondientes a la misma.
- 
- 



HORARIO DE VOTACIÓN

- Turno de día: de 10:00 a 19:00 horas.
- Con el propósito de salvaguardar el derecho al voto de los/as trabajadores/as del turno variable de noche, se solicitará a la Mesa electoral Central la posibilidad de anticipar el horario de votación, iniciándose la misma a las 22:00 horas del día 2 de octubre, respetándose, en todo caso, la jornada de reflexión previa.

Turno de Noche: De 22:00 a 2:00 horas de la mañana.

Para el personal en situación de incapacidad temporal la Mesa Electoral Central dictará las oportunas instrucciones.

Los/as trabajadores/as en situación de jubilación parcial que hayan finalizado su prestación laboral contarán con mesas electorales específicas que designará la Mesa Electoral Central.

PROPAGANDA ELECTORAL

- Los carteles y propaganda que sea preciso fijar, se colocarán en tableros que facilitará la Dirección de la Empresa a razón de uno por Nave y candidatura.

INTERVENTORES/AS

- Uno/a por cada Mesa de votación y candidatura.
- Su horario laboral será el de la votación.
- El día siguiente al de la votación será de descanso para los/as interventores/as en el supuesto de que fuese laborable para los/as mismos/as. En este caso, ambos días serán retribuidos como jornada normal de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN


- El elector se dirigirá con el sobre a la mesa de votación, identificándose ante el/la Presidente/a con el Carné de Empresa, de Identidad o de Conducir. El/La Presidente/a, una vez comprobada su identidad e inclusión en el Censo de la Mesa, introducirá el sobre en la urna declarando que el elector ha votado. Las mesas con papeletas estarán situadas lo más próximo posible a las Cabinas, en función de la disponibilidad de superficie.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES SINDICALES




- Preaviso: Se hará el 30 de julio de 2014
- Fecha de inicio del proceso electoral: 1 de septiembre de 2014.

La Dirección de la Empresa dará traslado del preaviso a los/as trabajadores/as que deban formar parte de la Mesa Electoral Central, a la representación de los/as trabajadores/as y a los/as promotores de las elecciones. Teniendo en consideración el periodo de vacaciones y cierre de instalaciones del Centro en el que está previsto presentar el preaviso electoral las referidas comunicaciones se realizarán, por burofax, a los/as trabajadores que deban formar parte de la Mesa Electoral Central y, por correo electrónico, a la representación de los/as trabajadores/as y promotores.

FECHA DE VOTACIÓN

- 
- Desde las 22:00 horas del día 2 de octubre y durante toda la jornada del día 3 de octubre de 2014.

ESCRUTINIO

- 
- 
- 
- Aquellos sobres en cuyo interior aparezca más de una papeleta si todas fuesen de la misma candidatura, se computará como un voto válido.
 - Con carácter general, serán consideradas nulas aquellas papeletas que contengan nombres tachados, sin perjuicio de cualquier otro supuesto que se establezca en la normativa de referencia.

CALENDARIO ELECTORAL 2014

01/09 (lunes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Inicio del proceso electoral ○ Constitución de la MEC ○ Solicitud del Censo Laboral a la Dirección por la MEC
02/09 (martes) al 05/09 (viernes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Remisión del Censo Laboral a la Mesa Electoral ○ Exposición del Censo Electoral ○ Fijación de la fecha de votación y comunicación a la Dirección ○ Presentación de Reclamaciones
09/09 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Fin del plazo de presentación de reclamaciones sobre el Censo
10/09 (miércoles)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución de reclamaciones ○ Publicación de la Lista definitiva de Electores ○ Determinación del número de miembros del Comité de Empresa.
11/09 (jueves) al 19/09 (viernes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Presentación de candidaturas
22/09 (lunes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Proclamación y publicación de candidaturas
23/09 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reclamaciones contra la proclamación de candidaturas
24/09 (miércoles)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución de Reclamaciones ○ Proclamación definitiva de candidaturas
24/09 (miércoles) al 1/10 (miércoles)	<ul style="list-style-type: none"> ○ A partir de las 12:00 h.: Propaganda electoral
1/10 (miércoles) a 2/10 (Jueves)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Jornada de reflexión: desde las 22:00 horas del día 1 de octubre.
2/10 (jueves) y 3/10 (Viernes)	<ul style="list-style-type: none"> ○ VOTACIÓN: desde las 22:00 horas del día 2 de octubre.

De estos acuerdos se conviene en dar traslado al/ a la trabajador/a de más antigüedad presente en la Empresa a fin de que se promueva la constitución de la Mesa Electoral Central, adjuntando estos Acuerdos al Acta de constitución, y se asuman por la referida Mesa.